

MEMORANDO

Bogotá, 28 de agosto 2024.

PARA: Mayor EJC. **JOSE ADALVER MENDEZ RIOS**.
Coordinador de Gestión Grupo Administrativa.

DE: Suboficial Jefe (RA). **YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ**.
Supervisor Contrato **CM. 218-2023**.

ASUNTO: Solicitud Adición presupuestal y prorroga.

Con toda atención me permito informar al Señor Mayor EJC. **JOSE ADALVER MENDEZ RIOS** Coordinador de Gestión Grupo Administrativa, qué de acuerdo al análisis de necesidades y el comportamiento Contrato No. **CM. 218-2023**, es indispensable realizar adición presupuestal y prorroga al contrato en mención para cubrir las necesidades de insumos de las sedes, tomando en cuenta el siguiente planteamiento.

Para el año 2023 y 2024, se estructuro el contrato No. **CM. 218-2023**, entre **CLUB MILITAR**, y el Señor **ALEXANDER BATISTA FRANCO**, por la suma de **TRECENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)**, con un periodo de ejecución **diciembre de 2023 a noviembre de 2024**. Los cuales se están consumiendo de acuerdo al siguiente cuadro de consumos por sede.

VALOR TOTAL CONTRATO CM.218-2023.- QUIMICOS AÑO 2023/4						300,000,000.00
VIGENCIA 2023.						25,000,000.00
VIGENCIA 2024						275,000,000.00
FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA	VALOR	SALDO	
2622 - BOG	21/12/2023	7,047,059.07	1,338,941.24	8,386,000.31	291,613,999.69	
2623 - MER	21/12/2023	13,556,830.42	2,575,797.79	16,132,628.21	275,481,371.48	
2624 - SOCHA	21/12/2023	397,896.06	75,600.26	473,496.32	275,007,875.16	
REDUCCION DE CDP				7,875.16	275,000,000.00	
2629 - BOG	23/01/2024	17,055,450.75	3,240,535.64	20,295,986.39	254,704,013.61	
2630 -MER	25/01/2024	21,635,187.28	4,110,685.59	25,745,872.87	228,958,140.73	
2632 -BOG	20/02/2024	18,148,029.22	3,448,125.55	21,596,154.77	207,361,985.96	
2633 -SOCHA	20/02/2024	4,562,615.20	866,896.89	5,429,512.09	201,932,473.87	
2634 -MER	20/02/2024	5,663,497.43	1,076,064.51	6,739,561.94	195,192,911.93	
2635 -MER	21/02/2024	147,695.50	28,062.16	175,757.66	195,017,154.28	
2636 -BOG	06/03/2024	4,057,143.92	770,857.34	4,828,001.26	190,189,153.01	
2637 -MER	13/03/2024	13,401,640.09	2,546,311.62	15,947,951.71	174,241,201.31	
2638 -BOG	14/03/2024	1,155,111.20	219,471.13	1,374,582.33	172,866,618.98	
2639 -PAI	15/03/2024	1,657,716.66	314,966.17	1,972,682.83	170,893,936.15	
2640 -PAI	18/04/2024	1,509,139.35	286,736.48	1,795,875.83	169,098,060.33	
2641 -MER	19/04/2024	7,864,098.86	1,494,178.78	9,358,277.64	159,739,782.68	
2642 -BOG	19/04/2024	34,379,837.43	6,532,169.11	40,912,006.54	118,827,776.14	
2643 -PAI	15/05/2024	2,367,610.18	449,845.93	2,817,456.11	116,010,320.03	
2644 -MER	15/05/2024	23,691,073.57	4,501,303.98	28,192,377.55	87,817,942.48	
2645 -BOG	20/05/2024	19,476,701.84	3,700,573.35	23,177,275.19	64,640,667.29	
2646 -BOG	13/06/2024	2,711,424.52	515,170.66	3,226,595.18	61,414,072.11	
2647 -PAI	19/06/2024	3,326,161.35	631,970.66	3,958,132.01	57,455,940.10	



Actitud, Perseverancia y Pasión

2649 MER	16/07/2024	6,964,741.06	1,323,300.80	8,288,041.86	49,167,898.24
2650-MER	19/07/2024	5,310,425.07	1,008,980.76	6,319,405.83	42,848,492.41
2651-SOCHA	19/07/2024	792,852.97	150,642.06	943,495.03	41,904,997.37
2652-BOG	19/07/2024	20,183,435.88	3,834,852.82	24,018,288.70	17,886,708.68
TOTAL, FACTURADO				282,105,416.17	17,886,708.68

Por lo anteriormente descrito, se puede establecer la siguiente proyección sobre los últimos 4 meses de ejecución, así:

CONSUMO ABRIL -2024	
SEDE	VALOR
BOGOTA	40,912,006.54
MERCEDES	9,358,277.64
SOCHAGOTA	1,795,875.83
TOTAL	52,066,160.01

CONSUMO MAYO -2024	
SEDE	VALOR
BOGOTA	23,177,275.19
MERCEDES	28,192,377.55
SOCHAGOTA	2,817,456.11
TOTAL	54,187,108.85

CONSUMO JUNIO -2024	
SEDE	VALOR
BOGOTA	3,226,595.18
MERCEDES	0.00
SOCHAGOTA	3,958,132.01
TOTAL	7,184,727.19

CONSUMO JULIO -2024	
SEDE	VALOR
BOGOTA	24,018,288.70
MERCEDES	14,607,447.69
SOCHAGOTA	943,495.03
TOTAL	39,569,231.43



Actitud, Perseverancia y Pasión



En resumen:

SEDE	VALOR	PORCENTAJE	V/MENSUAL/PROM
BOG	147,814,890.68	49.27%	18,476,861.33
MEL	116,899,875.27	38.97%	14,612,484.41
PAI	17,390,650.22	5.80%	2,173,831.28
TOTAL	282,105,416.17	94.04%	35,263,177.02

PROYECCION CONSUMO DE AGOSTO A NOV/24	105,789,531.06
- SALDO CONTRATO A FECHA JULIO/24 CM. 218-2023.	17,886,708.68
PROPUESTA 1. = SOLICITUD ADICION CONTRATO AGO- NOV/24	88,000,000.00
+ PROYECCION CONSUMO A DIC/24	30,000,000.00
PROPUESTA 2. = SOLICITUD ADICION CONTRATO A DIC/24	118,000,000.00
+ PROYECCION CONSUMO A ENE/25	55,250,231.12
PROPUESTA 3. = SOLICITUD ADICION CONTRATO A DIC/24	150,000,000.00
PROYECCION CONSUMO A FEB/25	40,729,183.75

PROPUESTA 1. SI SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS. Se solicita una adición presupuestal por valor de \$ 88.000. 000.00. Con fecha de terminación 30 de noviembre 2024

PROPUESTA 2. SI NO SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS. Se solicita una adición presupuestal hasta por \$ 118.000. 000.00 y una prorroga en tiempo hasta el 20 diciembre de 2024.

PROPUESTA 3. SI NO SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS. Se solicita una adición presupuestal hasta por \$ 150.000. 000.00 y una prorroga en tiempo hasta el 20 diciembre de 2024. Dejando existencias para cubrir el mes de enero 2025.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Actualmente el contratista viene cumpliendo con las obligaciones correspondientes previstas en el contrato **CM 218-2023**, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones, a la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 94.04%, y financiera o económica del 94.04%

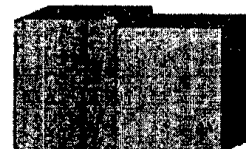
Porcentaje cumplimiento Avance 94.04%

Demora 0 %

Grafico del porcentaje de ejecución

Valor total del Contrato	300,000,000.00
Reducción de CDP.	7,876.16
Valor Ejecutado	282,105,416.17
Saldo Contrato	17,886,708.67
Porcentaje Ejecutado	94.04%
Porcentaje por Ejecutar	5.96%

Porcentaje de Ejecución



Actitud, Perseverancia y Pasión

El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

CONTRATO	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10124 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2023-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
FECHA DE SUSCRIPCION	07 de diciembre 2023.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato.
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presenten debida forma.
	PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley



789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este párrafo se incluye cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEXTO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un

requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **NOTA:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Respetuosamente me permito recomendar, sea autorizado lo siguiente:

PROPUESTA. Se solicita una adición presupuestal hasta por **\$ 150.000. 000.00** y una prorroga en tiempo hasta el **20 diciembre de 2024**. Dejando existencias para cubrir el mes de enero 2025.

Atentamente;


Suboficial Jefe (RA) **YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ**.
Supervisor Contrato N. CM. 218-2023.



Actitud, Perseverancia y Pasión

